



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0054495/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitan los concursos cerrados internos de seis (6) cargos categoría Cinco, uno (1) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y cinco (5) del agrupamiento Administrativo (Códs. 3665/2 y 3665/1, respectivamente) de la Secretaría de Extensión Universitaria, autorizados por Resolución Rectoral 1819/17 (fs. 14/15) y su modificatoria 2103/17 (fs. 21) y convocados por Resolución SEU 18/18 (fs. 49/51) y su modificatoria 60/19 (fs. 66); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 75/19 (fs. 82) la Secretaría de Extensión Universitaria convalida lo actuado por el tribunal que entendió en la contienda y propone designar a los postulantes que figuran en sendos órdenes de méritos elaborados a fojas 81;

Que todos los aspirantes revistan en presupuesto de la Secretaría de Extensión y Vinculación con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a cargos docentes de la categoría Cinco, según lo dispuesto por la Resolución Rectoral 1186/13 (fs. 2/4);

La informativa de la Dirección General de Personal que obra a fojas 9;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-66100-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 86/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo con las previsiones legales vigentes,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al personal docente de la Secretaría de Extensión Universitaria que se menciona a continuación a sendos cargos de la categoría Cinco, en el agrupamiento y para cumplir funciones en el Área que en cada caso se indican, cesando en consecuencia en sus actuales puestos de revista y dándoles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral 1186/13:

- LUCIANA CELIS (Leg. 80.172), Administrativo (Cód. 3665/1), Comunicación Institucional
- MARÍA MAGDALENA CANO (Leg. 42.311), Administrativo (Cód. 3665/1), Cultura
- ANDRÉS EDUARDO COCCA (Leg. 41.818), Administrativo (Cód. 3665/1), Cultura
- KARINA VERÓNICA ZAMORA (Leg. 37.423), Administrativo (Cód. 3665/1), Contable
- RAFAEL ANTONIO GUZMÁN (Leg. 35.759), Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2), Salas para Mantenimiento

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado en el artículo anterior, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Dirección General de Personal.